



DECRETO

Nº 0914

Lanús, 08 MAR 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 0561/18, el Decreto N° 4305/17 y el Expediente D-4060-4876/17 Alcance N° 2; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0561/18 se adjudicó la Obra: "PUESTA EN VALOR BARRIO VILLA TALLERES", ubicada en las calles 20 de Septiembre, Avda. Rosales, Gaboto, Manuel Castro, 3 de Febrero y De la Cruz de la Localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., por un monto de Pesos TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 32.211.420,70), fijándose un plazo de ejecución de las tareas en ciento ochenta (180) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-4876/17.-

Que por Decreto N° 4305/18 se convalidó la ampliación en ciento seis (106) días corridos del plazo de ejecución de la obra, por razones de orden climático, sus consecuencias y la demora en la aprobación de los proyectos ejecutivos por parte de Aysa que retrasó el inicio de las tareas de Provisión de Agua Potable y tendido de Red de Cloacas.-

Que la empresa contratista solicita mediante Nota de Pedido N° 37 de fecha 13 de Febrero de 2019 una ampliación del plazo de la obra y la Dirección de Proyectos de Arquitectura, Vivienda e Infraestructura Social con fecha 19 de febrero de 2019, otorga dicha ampliación por un plazo de ciento sesenta (60) días corridos, por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que el informe del área resulta suficiente fundamento para el dictado del presente.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: Convalidase la ampliación en sesenta (60) días corridos del plazo de ejecución de la obra "PUESTA EN VALOR BARRIO VILLA TALLERES", ubicada en las calles 20 de Septiembre, Avda. Rosales, Gaboto, Manuel Castro, 3 de Febrero y De la Cruz de la Localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, adjudicada a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., por razones de orden climático y sus consecuencias.-

ARTICULO 2º: Dése el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese y por la Secretaría de Desarrollo Urbano sígase el trámite de práctica.-

AMF

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS